



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-27669657-APN-DNGU#ME - PROYECTO INSTITUCIONAL - INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO

---

VISTO el Expediente EX-2017-27669657-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO el Señor Rector Organizador del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO elevó a la consideración de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el proyecto institucional de la referida Casa de Altos Estudios para su análisis y posterior remisión a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que mediante Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 516 de fecha 21 de diciembre de 2022 (RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME) la mencionada Comisión emitió dictamen favorable en relación a la solicitud de puesta en marcha del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO.

Que por Resolución Ministerial N° 1249 de fecha 27 de mayo de 2015 se aprobó y ordenó la publicación en el Boletín Oficial del estatuto provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO.

Que en virtud de algunos señalamientos formulados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en la mencionada Resolución N° 516 de fecha 21 de diciembre de 2022 (RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME), se considera conveniente requerir al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO que adopte los cursos de acción que resulten necesarios para dar adecuada solución a los mismos dando debida cuenta de lo actuado a este MINISTERIO DE EDUCACIÓN por intermedio de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que queda autorizada a realizar un seguimiento de la nueva Institución Universitaria hasta que la misma dé debida solución a los señalamientos mencionados.

Que, en especial, en la mencionada Resolución N° 516 de fecha 21 de diciembre de 2022 (RESFC-2022-516-

APN-CONEAU#ME) la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA formuló señalamientos, principalmente, en relación a la necesidad de culminar de modo exitoso el proceso de acreditación de la carrera de Derecho, de consolidar una continuidad en la gestión de la Institución Universitaria, y de introducir modificaciones en su Estatuto Provisorio a fin de que la Casa de Altos Estudios se encuadre en las condiciones de autonomía institucional y académica previstas en el art. 29 de la Ley 24.521 y de que la integración de su Consejo Superior se ajuste a las exigencias del artículo 53 de la misma norma legal.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 34 y 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto Institucional y autorizar la puesta en marcha del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO en el marco de lo prescripto en el artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 2°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO deberá adoptar los cursos de acción que resulten necesarios para dar adecuada solución a los señalamientos formulados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Resolución N° 516 de fecha 21 de diciembre de 2022 (RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME), debiendo dar debida cuenta de lo actuado a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 3°.- La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN queda autorizada a realizar el seguimiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA DE MAYO hasta que el misma dé debida solución a los señalamientos formulados por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Resolución N° 516 de fecha 21 de diciembre de 2022 (RESFC-2022-516-APN-CONEAU#ME).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

